

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GABRIEL H. GRAMAGLIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1, en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados. "Comuna de La Criolla c/ Salva, Juan s/Apremio", Expte. 194/09, se ha ordenado que el MCP Gabriel H. Gramaglia Mat. 622 DNI: 17.105.350, proceda a vender en pública subasta el inmueble inscripto bajo el Nro.9100 Folio 86 Tomo 54 Departamento San Justo el día 17 de Noviembre de 2017 a las 11 horas, en el Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de La Criolla. El bien saldrá a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. El inmueble a subastar consiste en: "Número 9100.Venta, Nicolás Nitri a Juan Salva. Número nueve mil cien. En Santa Fe, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos treinta, siendo las nueve y treinta, me fue presentada para anotar en este Registro primer testimonio de una escritura otorgada en Kilómetro ciento sesenta y cinco, Departamento San Justo a quince del actual, por ante el escribano José María Ramírez, adscripto al Registro del Escribano Genaro Lassaga y por la consta: Nicolás Nitri, casado, vende a favor de Juan Salva, Soltero, un lote de terreno con todo lo existente, ubicado en Pueblo "La Criolla", sección Este, Estación Kilómetro ciento sesenta y cinco; forma parte de un lote de mayor extensión, designado con el número once g. El lote que se vende se designa en un plano confeccionado por el Ingeniero Marcial R. Bugnon y registrado bajo el número noventa y tres, con el lote letra D de la manzana cuatro y se compone de veinte y cinco metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo y linda: Norte lote E y Este calle pública; Sud lote A y Oeste lote C; anotado al Número 23811, folio 227, tomo 50, año 1926. Por la suma de cuatrocientos pesos nacionales recibido ante este acto. C. Directa Número del Padrón 3641. Áreas en m c. 807.409,29.- El Registro General de la Propiedad informa que el inmueble subsiste a nombre del demandado. Embargo: Aforo 52572 Fecha 03/06/09 el de autos se reinscribe s/of. 55518/14. API informa que la P.I. 06-05-00-025832/0000-9 adeuda al 6/6/17 la suma de \$ 1.066,14. Comuna de la Criolla informa que al 7/8/17 adeuda la suma de \$ 78.358,49. Cooperativa Cootelser informa que adeuda al 26/4/17 la suma de \$ 5.700. De la constatación surge: acto seguido Procedemos a Constatar: previa solicitud de información de ubicación catastral en la comuna local con plano que se adjunta a esta medida, se observa que el inmueble está ubicado en calle Salta, entre calles 20 de Junio y 12 de Octubre, encontrándose la primera asfaltada. Podemos constatar que el inmueble es un terreno baldío, delimitado con postes de maderas y alambre de manera precaria, libre de ocupantes, con gran cantidad de malezas, evidenciando un estado de abandono, sin construcciones y mejoras en el. Se observa que cuenta con la posibilidad de conexión a servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y cloacas. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa. Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Autorízase la confección de 200 volantes de publicidad, y la fecha de subasta en un diario de la zona o radio de dicha localidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese.- Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez Jueza; Dr. Walter E. Hrycuk Secretario.- Ley 5066, art 28: Cuando el demandado fuere persona desconocida, desaparecida, ausente o no se conociera su domicilio en la Provincia, la citación de remate se efectuara por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial. Santa Fe, 31 de Octubre de 2017.- Dr. Walter E. Hrycuk-Secretario.-

S/C 339826 Nov. 3 Nov. 7

---

REMATE POR

GERARDO OWSIANSKI

"Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, secretaria del autorizante en los autos caratulados: "MERIGGIOLA, WALTER NICOLAS C/OTRO S/INCIDENTE EJECUCION SENTENCIA" Expte. 870, Año 2016, se ha dispuesto que el Martillero y Corredor Público Mat. 741, CUIT: 20-18245139-9, proceda a vender en Pública Subasta el día 9 de Noviembre de 2017, a las 10,30 hs. en las puertas de acceso al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Garabato, Departamento Vera, Provincia de Santa fe, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, el inmueble inscripto al Tomo 204, Folio 134, N° 15756, del Departamento Vera, con la base de \$ 15.574 ( Correspondiente al 75,642632 % del Avalúo Fiscal), En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial y de su ofrecimiento, se reducirá la base en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; DESCRIPCION DEL INMUEBLE: En condominio indiviso y por partes iguales, el 75,642632 % INDIVISO (o sea 177,137267 hectáreas indivisas) que tiene y le corresponde sobre "Un lote de terreno campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la Colonia "Cuña Boscosa Santafesina", del Departamento Vera de

esta provincia, que es parte del lote N° 67, según su título antecedente, y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Raúl A. Cordini, en mayo de 1969, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 57.107, se designa como LOTE NUMERO OCHENTA Y UNO-B, y mide, Un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros en su costado Norte, Un mil ciento treinta y ocho metros con cuarenta y seis centímetros en su costado Sud, un mil quinientos setenta metros en su costado Oeste, un mil setecientos veintiún metros con cincuenta y tres centímetros en su costado Sud-Este, formando en sus vértices Nor-Oeste y Sud-Oeste, ángulos rectos, en su vértice Nor-Este, ángulo de 65°46'50" y en su vértice Sud-Este, ángulo de 114°13'10", lo que hace una superficie de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, DIECISIETE HAREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS y linda al Norte, Camino público interpuesto en parte con el Lote N° 82-B y en parte con el Lote N° 82-D, al Sud, con parte del Lote N° 81-C; al Oeste, con el Lote N° 81-A y al Sud-Este, camino público interpuesto con vías del Ferrocarril, todo de acuerdo al plano citado.- DESCRIPCION SEGÚN TITULO ANTECEDENTE. Informa el Registro General a fs. 63, 64, y 66 que: Subsiste el Domino a nombre de la demandada; que el inmueble no registra Hipoteca, y que posee embargo aforo N° 112315 con fecha de 26/08/15 caratula: "ESTOS AUTOS" por un monto de U\$S 54.600; y a fs. 85, 86 y 87 el Titular del Dominio presenta las siguientes inhibiciones, aforo 049145 de fecha de inscripción el 15/05/13 con vigencia al 15/05/18, Tomo 305 Folio 2140 por un monto de \$ 30.000 en autos "Lamazon Jorge Daniel c/otro s/ejecutivo" Expte. 710/2012, de trámite en Juzg. 1ra. Inst. de Distrito C.C. y L de San Justo; Aforo 082027 de fecha 09/06/17 vigente hasta 09/06/22, Tomo 404 Folio 3110 por un monto de \$ 67.275 caratula: "Rosso Adrian Jose c/ otro s/medidas de aseguramiento de bienes" Expte. 1347/16 Juzg. 1ra. Inst. de distrito C.C. y L. N° 18 de San Justo; Aforo 105761 de fecha 19/09/13, vigente hasta el 19/09/18 Tomo 313 Folio 4789 por un monto de \$ 30.000 caratula: Zilli Gerardo Ariel c/otro s/ejecutivo" de trámite en Juzg. 1ra. Inst. de distrito en lo C.C. y L. N° 18 de San Justo. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial a fs. 71 que no registran Avalúos rectificadas por mejoras, y que se encuentra afectada a bosques nativos amarillos Informa la API a fs.76 partida N° 02-11-00-007800/0080-9, que la partida adeuda los siguientes períodos: 2016/04, 05, 06, 2017/01,02,03,04 por un monto total de \$ 649,95 al 16/08/17, Informa la Comuna de Garabato a fs. 77 en fecha 05/04/17 que el inmueble no registra deuda comunal (Tasa por Hectarea) al 31/12/16. Informa la Jueza del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Garabato, Dpto. Vera Provincia de Santa Fe a fs. 58 que en la constatación realizada el día 06 de Abril de 2017 que procede a constituirse en el inmueble descrito en el Oficio, en la fecha señalada precedentemente, ubicado en la localidad de Pozo de los Indios distante a 11 km, de la localidad de Garabato, Dpto. Vera, Pcia. de Santa Fe, Juntamente con el Martillero Público Gerardo Javier Owsianski, autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente mandamiento de constatación, nos atendió un Sr. Llamado Iván Antonio Aguilar, quien manifestó que arrienda dicho inmueble y fue autorizado telefónicamente por una de las propietarias del mismo para recibirnos. Se procedió a CONSTATAR lo siguiente: a) Mejoras existentes: una casa de material de 7 metros por 9 metros de largo aproximadamente, deshabitada, cerrada con candado, a metros de la casa una vivienda antigua de barro, abandonada, a unos pocos metros de la casa el corral en regular estado, manga y cargadero, alambrado perimetral en regular estado, con un solo potrero de tres hectáreas aproximadamente, un tanque bebedero.- b) El inmueble se encuentra deshabitado, el Sr. Iván Aguilar manifiesta ser arrendatario.- c) Actividad productiva: ganadera. El inmueble posee Luz eléctrica.- Luego de subastado el Dominio antes descrito seguidamente se procederá a subastar el Tomo 216 - Folio 1208 - N° 98148 del Departamento Vera, con la base de \$ 1.846,39 ( Correspondiente al 8,967595 % del Avalúo Fiscal), En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial y de su ofrecimiento, se reducirá la base en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; DESCRIPCION DEL INMUEBLE: En condominio indiviso y por partes iguales, el 8,967595 % INDIVISO (o sea 21,0000 hectáreas indivisas) que tiene y le corresponde sobre "Un lote de terreno campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, situado en la Colonia "Cuña Boscosa Santafesina", del Departamento Vera de esta provincia, que es parte del lote N° 67, según su título antecedente, y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Raúl A. Cordini, en mayo de 1969, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 57.107, se designa como LOTE NUMERO OCHENTA Y UNO-B, y mide, Un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros en su costado Norte, Un mil ciento treinta y ocho metros con cuarenta y seis centímetros en su costado Sud, un mil quinientos setenta metros en su costado Oeste, un mil setecientos veintiún metros con cincuenta y tres centímetros en su costado Sud-Este, formando en sus vértices Nor-Oeste y Sud-Oeste, ángulos rectos, en su vértice Nor-Este, ángulo de 65°46'50" y en su vértice Sud-Este, ángulo de 114°13'10", lo que hace una superficie de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, DIECISIETE HAREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS y linda al Norte, Camino público interpuesto en parte con el Lote N° 82-B y en parte con el Lote N° 82-D, al Sud, con parte del Lote N° 81-C; al Oeste, con el Lote N° 81-A y al Sud-Este, camino público interpuesto con vías del Ferrocarril, todo de acuerdo al plano citado.- DESCRIPCION SEGÚN TITULO ANTECEDENTE. Informa el Registro General a fs. 59, 60, y 62 que: Subsiste el Domino a nombre de la demandada (parte indivisa); que el inmueble no registra hipotecas, que posee los siguientes embargos aforo N° 112315 de fecha 26/08/15 caratula: "ESTOS AUTOS" por un monto de U\$S 54.600; aforo 015519 de fecha 09/02/17 caratula: "Lamazon Jorge Daniel c/otro s/Eje" Expte. 710/12 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, por un monto de pesos 30.000; y a fs. 85, 86 y 87 presenta las siguientes inhibiciones, aforo 049145 de fecha 15/05/13 vigente al 15/05/18 Tomo 305 Folio 2140 por un monto de \$ 30.000 en autos "Lamazon Jorge Daniel c/otro s/ejecutivo" Expte. 710/2012, de trámite en Juzg. 1ra. Inst. de Distrito C.C. y L de San Justo; Aforo 082027 de fecha 09/06/17 vigente al 09/06/22, Tomo 404 Folio 3110 por un monto de \$ 67.275 caratula: "Rosso Adrian Jose c/ otro s/medidas de aseguramiento de bienes" Expte. 1347/16 Juzg. 1ra. Inst. de distrito C.C. y L. N° 18 de San Justo; Aforo 105761 de fecha 19/09/13, vigente al 19/09/18, Tomo 313 Folio 4789 por un monto de \$ 30.000 caratula: Zilli Gerardo Ariel c/otro s/ejecutivo" de trámite en Juzg. 1ra. Inst. de distrito en lo C.C. y L. N° 18 de San Justo.- Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial a fs. 71 que no registran Avalúos rectificadas por mejoras, y que se encuentra afectada a bosques nativos amarillos Informa la API a fs.76 partida N° 02-11-00-007800/0080-9, que la partida adeuda los siguientes períodos: 2016/04, 05, 06, 2017/01,02,03,04 por un monto total de \$ 649,95 al 16/08/17, Informa la Comuna de Garabato a fs. 77 en fecha 05/04/17 que el inmueble no registra deuda comunal (Tasa por Hectárea) al 31/12/16. Informa la Jueza del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Garabato, Dpto. Vera Provincia de Santa Fe a fs. 58 que en la constatación realizada el día 06 de Abril de 2017 que procede a constituirse en el inmueble descrito en el Oficio, en la fecha señalada precedentemente, ubicado en la localidad de Pozo de los Indios distante a 11 km, de la localidad de Garabato, Dpto. Vera, Pcia. de Santa Fe, Juntamente con el Martillero Público Gerardo Javier Owsianski, autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente mandamiento de constatación, nos atendió un Sr. Llamado Iván

Antonio Aguilar, quien manifestó que arrienda dicho inmueble y fue autorizado telefónicamente por una de las propietarias del mismo para recibirnos. Se procedió a CONSTATAR lo siguiente: a) Mejoras existentes: una casa de material de 7 metros por 9 metros de largo aproximadamente, deshabitada, cerrada con candado, a metros de la casa una vivienda antigua de barro, abandonada, a unos pocos metros de la casa el corral en regular estado, manga y cargadero, alambrado perimetral en regular estado, con un solo potrero de tres hectáreas aproximadamente, un tanque bebedero.- b) El inmueble se encuentra deshabitado, el Sr. Iván Aguilar manifiesta ser arrendatario.- c) Actividad productiva: ganadera. El inmueble posee Luz eléctrica.- Luego de realizada la Subasta de los Dominios antes descriptos, por razones de distancia se procederá a vender en pública Subasta el día 14 de Noviembre de 2017 a las 10,30 hs. en las puertas de Juzgado Comunitario de las Pequeñas causas de la Localidad de Villa Saralegui, Dpto. San Cristobal; Provincia de Santa Fe, o el día hábil inmediato a la misma hora y lugar si aquel resultare feriado, o en caso de lluvia que imposibilite el acceso teniendo en cuenta que se trata de caminos de tierra la misma se postergará para el día 17 de Noviembre de 2017 a la misma hora y lugar establecidos anteriormente ; el inmueble inscripto al Tomo 216 Par - Folio 1323 - Nº 106666 del Departamento San Cristobal, con la base de \$ 87,18 (Avalúo Fiscal) , En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial y de su ofrecimiento, se reducirá la base en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Un lote de terreno con todo lo Clavado, Plantado y adherido al suelo, el que siendo parte del Lote "12" B, de la manzana "U" (Plano Nº121.601), del Pueblo de Villa Saralegui, Departamento SAN CRISTOBAL, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Plano Nº 138.935, confeccionado por la Agrimensora Graciela Atrio, se designa como LOTE II y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: Doce metros, sesenta y nueve centímetros en su lado Norte (línea E-D); Cincuenta y cinco metros, diez y nueve centímetros al Este (línea D-A); Diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros en su frente al Sud (Línea A-F) y cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros al Oeste (Línea F-E), lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte y Este, con más terreno de la manzana que lo comprende, de Sucesores de Antonio Ruiz Saralegui y al Sud, con Calle Gral. Belgrano y al Oeste, con el Lote (I) del plano citado.- Informa el Registro General a fs. 48, 49, y 51 que el inmueble se encuentra inscripto a nombre de la demandada, que no registra hipotecas y que registra los siguientes embargos: aforo 112315 de fecha a 26/08/17 caratula: "Estos Autos" por un monto de U\$S 54.600; y aforo 015519 de fecha 09/02/17 caratula: "Lamazon Jorge Daniel c/otro s/Ejecutivo" Expte. Nº 710/12, Juzg. de Distrito C, C, y L. Nº 18 de la ciudad de San Justo por un monto de \$ 30.000, y a fs. 85, 86 y 87 presenta las siguientes inhibiciones, aforo 049145 de fecha 15/05/13 Tomo 305 Folio 2140 por un monto de \$ 30.000 en autos "Lamazon Jorge Daniel c/otro s/ejecutivo" Expte. 710/2012, de trámite en Juzg. 1ra. Inst. de Distrito C.C. y L de San Justo; Aforo 082027 de fecha 09/06/17 vigente al 09/06/22, Tomo 404 Folio 3110 por un monto de \$ 67.275 caratula: "Rosso Adrian Jose c/ otro s/medidas de aseguramiento de bienes" Expte. 1347/16 Juzg. 1ra. Inst. de distrito C.C. y L. Nº 18 de San Justo; Aforo 105761 de fecha 19/09/13 vigente al 19/09/18 Tomo 313 Folio 4789 por un monto de \$ 30.000 caratula: Zilli Gerardo Ariel c/otro s/ejecutivo" de trámite en Juzg. 1ra. Inst. de distrito en lo C.C. y L. Nº 18 de San Justo.- Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial a fs. 68 y 69 que verificado sin mejoras s/imagen fecha 12/2014, Baldío, Sup. Lote II 853,48 M2 plano 138935/2005, y en observaciones no se registran avalúos rectificadas por mejoras.- Informa la API a fs. 83 Partida Nº 07-07-00-539613/0044-1 que adeuda los siguientes períodos 2012/1,2,3,4,5; 2013/1,2,3,4,5,6; 2014/1,2,3,4,5,6; 2015/1,2,3,4,5,6; 2016/1,2,3,4,5,6.; 2017/1,2,3,4,5 por un monto de \$ 2.938,49 al 31/10/2017, Informa la comuna de Villa Saralegui a fs. 55 que el inmueble se encuentra libre de impuestos y tasas al 06/09/17, Informa el Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Villa Saralegui a fs 47 que en la constatación realizada el día 14/06/17, que se constituyo en el inmueble descripto en el instrumento mencionado, sito en zona urbana sin número de esta localidad, acompañado de la persona autorizada al diligenciamiento, Martillero y Corredor Público Mat. 741, Gerardo Javier Owsianski, quien identifica el inmueble, donde soy atendido por la persona que manifiesta ser su propietario, Sr. J. R. F., que se identifica con el D.N.I. 17.956.952, al que se le informa del cometido de la presente medida, y sin ofrecer reparos nos invita a ingresar en la propiedad. El inmueble de marras que según el Sr. J. R. F. señala e indica que tiene aproximadamente tiene diecinueve metros de frente por cincuenta y cinco de fondo, consta en su esquina Sur Oeste de la vivienda construida con ladrillos, con techos de chapa de cinc, paredes revocadas, salvo una parte en el exterior de la misma y pisos de cemento alisado. El ingreso principal a la vivienda se realiza a través de una puerta de madera al living, sin cielorraso, cuyas dimensiones aproximadas son de tres metros por tres metros; de ahí por una abertura sin puerta se accede al comedor sin cielorraso de aproximadamente cinco metros por tres metros, seguido se ingresa por abertura sin puerta a la cocina de aproximadamente tres metros y medio por tres metros, con mesada ventana de aluminio y cielorraso de machimbre; por puerta de madera se accede a un dormitorio de tres metros y medio por tres metros aproximadamente, que cuenta con cielorraso de machimbre; de la cocina se pasa por un pasillo que conduce a un baño revestido con cerámica y sin cielorraso, posee inodoro y lavatorio; por el mismo pasillo se accede a otro dormitorio de aproximadamente tres metros por cuatro metros con cielorraso de machimbre y ventana de madera; al final del pasillo por una puerta de madera se accede a un patio de grandes dimensiones, La vivienda cuenta con agua corriente y energía eléctrica. Acto seguido, preguntado al Sr. J. R. F. por quienes habitan la vivienda, manifiesta que ha prestado la misma a una familia cuyos integrantes son: Jose A. Armando, Gisela Fain y Alexandra Armando (hija de la pareja de 3 años de edad).- CONDICIONES: Adjudicado los bienes, quienes resulten compradores deberán abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión de Ley del Martillero del 3%. Los adquirentes deberán efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPC . Para en caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudaren los inmuebles son a cargo de los adquirentes a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondieren, se encuentran agregados en autos informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Lo que se publica a los efectos legales, en el Boletín Oficial y en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Ley 11.287) y acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia.- Mas informes en secretaría del Juzgado y/o al Martillero al TE 03498-420461 y/o 15 475428.- San Justo, 01 de Noviembre de 2017.- Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria).-

---